

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2021-00041
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO : JAVIER ALARCÓN

1.- Conforme a lo solicitado por la actora y como quiera que no hay medidas cautelares pendientes de practicar, se le **concede** el término improrrogable de treinta (30) días, para que notifique en debida forma el mandamiento de pago fechado 04 de febrero de 2021 a la ejecutada, so pena de tener por desistida tácitamente la presente acción.

2.- Vencido el término aquí concedido, regresen las presentes diligencias a Despacho.

3.- Previo a tener en cuenta la autorización efectuada por el ejecutante a la señora Luzmila Suárez López ésta acredite que está cursando estudios en derecho y/o abogada. – Literal f) del artículo 26 del Decreto 196 de 1971-.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

B.C.S.C.